



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO
EN CALIDAD DE EXPERTO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.583

DALCAHUE, 06 de Octubre del 2021.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 06 de Octubre de 2021; la Sesión Ordinaria N° 147 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 09 de Diciembre de 2020, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1857 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Víctor Freddy Miranda Ojeda**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$ 169.492.- (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos) impuestos incluidos para participación en tercer capítulo del programa "Cultura Ranchera", en el canal de la corporación Municipal de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

JSHS/CIVG/YOIG/ss



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 06 días del mes de Octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **JUAN HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y Don **VÍCTOR FREDDY MIRANDA OJEDA**, Rut N° [REDACTED], Enseñanza Media completa, con domicilio en [REDACTED] Comuna de [REDACTED], se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don **VÍCTOR FREDDY MIRANDA OJEDA** para participar en grabación del Tercer capítulo del programa "Cultura Ranchera", para ser transmitido a través de las plataformas digitales y televisivas de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 07 de Octubre de 2021 y regirá por un día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el canal de televisión de la corporación de Dalcahue ubicada en la calle Monseñor Eugenin o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a **VÍCTOR FREDDY MIRANDA OJEDA** la suma de \$169.492.- (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez transcurrida la grabación y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: **VÍCTOR FREDDY MIRANDA OJEDA** por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **VÍCTOR FREDDY MIRANDA OJEDA** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías del servicio ejecutado.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: VÍCTOR FREDDY MIRANDA OJEDA se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don VÍCTOR FREDDY MIRANDA OJEDA y tres en poder de la Municipalidad.



VÍCTOR FREDDY MIRANDA OJEDA
[REDACTED]



JUAN SEGUNDO HIJIRRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE